



ACTA DE AUDIENCIA No. 133 -2023

CLASE DE AUDIENCIA

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DELITO

FRAUDE PROCESAL - PREVARICATO POR OMISION - FALSEDAD IDEOLOGICA

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
10	04	2023	PALOQUEMAO	110016000050202236766	434471	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: EDILMA ROSA LOPEZ SALAMANCA FISCAL 74 ESPECIALIZADA				edilopez@fiscalia.gov.co 3114531337		
INDICIADOS DEYANIRA CONSUELO AVILA MORENO DIANA MILENA BERNAL CASALLAS MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO				judicial@movilidadbogota.gov.co nicolasestupinan@gmail.com (NO COMPARECEN)		
DEFENSOR FRANCISCO BERNATE OCHOA DEFENSOR SUPLENTE FREDY GIOVANY BUITRAGO CHAVES				Fbernate@franciscobernate.com.co fbuitrago@franciscobernate.com.co 3132466511		
VICTIMA - PETICIONARIO GUILLERMO LUIS VELEZ MURILLO				info@abogadovelez.com abogadovelezm@outlook.com 3003732200		
INDICIADOS LUISA FERNANDA PENAGOS GONZALEZ DAVID ROBERTO BRAVO ARTEAGA				luisa.penagos@circulemosdigital.com.co 3183515786 david.bravo@circulemosdigital.com.co 6012916700 EXT 1401		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 1:02 P.M.				Finalización: 2:53 P.M.		

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Despacho: Dejo constancia que la audiencia se encontraba programada a las 12:00 m, sin embargo, se inicia a la 1:02 p.m. como quiera que el Juzgado estaba realizando



audiencia dentro del radicado 110016000000202200149 NI 412926 de sustitución de medida de aseguramiento, la cual termino hace pocos minutos.

Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo el peticionario víctima, la delegada fiscal, el defensor FRANCISCO BERNATE y defensor suplente FREDY GIOVANY BUITRAGO CHAVES, los indicados LUISA FERNANDA PENAGOS GONZALEZ y DAVID ROBERTO BRAVO ARTEAGA.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Fiscalía: Indicó que en este asunto el proceso se encuentra en indagación, dijo que se le están vulnerando los derechos al peticionario y que los funcionarios de la secretaria de transito no están garantizando sus derechos, es así que coadyuva la solicitud del petente, debiéndose restablecer los derechos a la víctima.

David Roberto Bravo Arteaga: Dijo que el Juzgado 29 Civil de Circuito ordenó una inscripción de la sentencia de fecha 23 de marzo de 2022, sin embargo, tal inscripción no se ha podido realizar por causas endilgables al peticionario, en razón a que no ha aportado los documentos pertinentes para efectivizar la inscripción de la sentencia. Agregó que como no se ha registrado la sentencia el petente presentó acción de tutela que en primera instancia fue negada en segunda instancia fue revocada, habiendo dado cumplimiento al fallo, el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias tramitó incidente de desacato el cual fue archivado. También se ha tramitado acción de cumplimiento ante la Jurisdicción administrativa el cual se declaró improcedente, decisión apelada y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirma la decisión de primera instancia. Posteriormente, se tramitó una queja disciplinara la cual se resolvió falta de competencia. Posteriormente, indica que el peticionario ha presentado acciones de tutela las cuales le han sido negadas y confirmadas en segunda instancia.

Adujo que no se vislumbran los delitos endilgados.

Luisa Fernanda Penagos González: Aclaró lo que se encuentra pendiente por parte del petente para realizar la inscripción de la propiedad del taxi adquirido por prescripción adquisitiva de dominio.

Defensor: Hace precisión frente a la situación fáctica, las actividades adelantadas por el petente. Señaló que la denuncia penal se realizó en contra de personas que no tienen



relación directa con los hechos. Se opone a la petición elevada por la víctima ya que la misma se encamina a realizar una inscripción sin el cumplimiento de los requisitos para tal trámite ante movilidad.

Peticionario: Solicitó se verifique si existe incompatibilidad de la defensa por conflicto de intereses.

Despacho: En primer lugar, preciso que ninguno de los procesados representa los intereses de persona jurídica, del mismo modo las personas que intervinieron lo hicieron de manera directa en ejercicio del derecho a la defensa material, por lo tanto, no se vislumbra conflicto de intereses.

Dejo constancia de los elementos remitidos por las partes.

Dispuso la reprogramación de la diligencia, para resolver la solicitud de restablecimiento del derecho, como quiera que se hace necesario estudiar los elementos materiales probatorios allegados en el asunto, del mismo modo se aclaró que fue asignado al Despacho audiencia concentrada dentro del radicado 110016000057202000173 NI 402743, con persona privada de la libertad, proceso que no es posible la devolución al Centro de Servicios, como quiera que para el día de hoy se recibió informe donde no se permite la devolución de procesos porque hay pocos jueces para atender la demanda de procesos, es así que se le debe dar prelación al referido proceso.

El Despacho dejó constancia que para los días 11 y 12 de abril el titular del Despacho tiene permiso del Tribunal Superior de Bogotá para asistir al encuentro Regional de Jueces organizado por la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) y, para los días 13 y 14 de abril el Juzgado no tiene turnos programados por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, es así que se señala fecha para continuar el siguiente día hábil día 17 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.

Las partes sin observaciones.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 2:53 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050202236766 NI 434471-20230410 130241-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000050202236766.ni.434471-20230410.130241-grabacion-de-la-reunion.mp4)